

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR**ORDEN**NÚMERO: **2513/2026**

Unidad Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**Exp.: EG/2023/0000007625 (16-D/23)**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el que se reconoce a TRAGSA y su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizada la liquidación por la Dirección de los trabajos,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del encargo "**APOYO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**", por un importe de **465.591,43 euros**, sin que exista saldo a favor de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), CIF A79365821, ni incremento sobre el precio del encargo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJEROP.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo
(BOCM N° 72, de 25 de marzo de 2024)**LA DIRECTORA GENERAL DE
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR**Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2026.06.22 13:32DESTINATARIO/S:

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018697408931889902545**